

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno

Radicado 05001 31 03 019 2020 00207 00

Se incorpora al sumario la notificación practicada por la parte actora sobre el correo electrónico de la sociedad demandada, **Parrish & Cía S.A.** (Cfr. Archivo 55) *sin constancia de recepción*, la cual no será tomada en cuenta por cuanto, como ya fuera indicado por el Despacho en auto del pasado **10 de agosto de 2021** (Cfr. Archivo 54), es necesario que la parte actora agote la respectiva notificación por aviso a la misma dirección física en la cual arrojó resultado positivo la notificación de citación personal remitida (Cfr. Archivos 51-52).

Desde este contexto, es necesario requerir nuevamente a la parte demandante, para que en el término de treinta (30) días, que empezarán a contar a partir de la notificación del presente auto, se sirva gestionar la notificación por aviso a la demandada **Parrish & Cía S.A** en la forma indicada por el Despacho. Se advierte que de no cumplir con lo anterior en el término concedido se culminará el presente procedimiento en virtud a lo consagrado en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

6

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f7dfe4eb6f6ba231934c85082d543e07cb7e98eb99d059df35357a811032f9a

Documento generado en 27/09/2021 02:23:42 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>